

**INFORME TECNICO N° 000000010-2025/VMVU/PNVR/UGT - talejand**

- A :** **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**  
Responsable Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO :** Liquidación Final de la INTERVENCIÓN, **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUISICANCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con código de identificación **N°1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA :** a) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 024-2025-CPC.AOP  
b) FORMATO N° 27  
(HT 018312-2025)
- FECHA :** San Isidro, 24 de febrero 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUISICANCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con código de identificación N°1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR (en adelante LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para ser ejecutados en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín y Puno, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUISICANCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, (indicado en el ítem 84) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE 1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante **EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante **PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 012855-012881).
- 1.2 Mediante **Carta N° D00013-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 04 de setiembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 por trece (13) días calendario, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUISICANCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**.(Folio 012539)
- 1.3 Mediante **Carta N° D00211-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 12 de noviembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02 por treinta y tres (33) días calendario, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUISICANCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**.(Folio 012615)
- 1.4 Mediante **Carta N° D00325-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 11 de diciembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 03 por dieciocho (18) días calendario, de la

intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUISICANCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**.(Folio 012716)

- 1.5 Mediante **CARTA N°001-2025- NE CONVENIO N°1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR**, de fecha 07 de enero del 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 009120)
- 1.6 Con fecha 20 de enero 2025, el Supervisor, **ING. DIEGO ARMANDO CHURA CONTRERAS**, emite el **INFORME N°005-2025/NE CONV. N° 097 -2023 -CUS/SUP-DACC**, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 008816)
- 1.7 Con fecha 06 de febrero 2025, la responsable de la Unidad de Gestión Técnica, **ING KARINA HUAMÁN LAURENTE** notifica al supervisor las observaciones a la liquidación final mediante **CARTA N° 00000012-2025/VMVU/PNVR/UGT**.
- 1.8 Mediante **CARTA N°002-2025- NE CONVENIO N°1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR**, de fecha 12 de febrero del 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan el levantamiento de observaciones de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN, al supervisor.
- 1.9 Con fecha 12 de febrero de 2025, el Supervisor **ING. DIEGO ARMANDO CHURA CONTRERAS**, mediante **CARTA N°009-2025-DACC/SO**, presenta por mesa de partes virtual con HT N° 0035045-2025 el levantamiento de las observaciones realizadas por la Unidad de Gestión Técnica.
- 1.10 Con fecha 12 de febrero de 2025, el Supervisor **ING. DIEGO ARMANDO CHURA CONTRERAS**, emite el **INFORME N°009-2025/NE CONV. N°097-2023-CUS/SUP-DACC** de levantamiento de observaciones y aprobación de la Liquidación Final del Convenio. CONVENIO N.º 1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR.
- 1.11 Con fecha 14 de febrero del 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), **ING. LUIS ACERO VELO**, emite el **INFORME No 009-2025-LAV/MT**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.12 Con fecha 14 de febrero 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo financiero (o quien haga sus veces), **CPC. UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA**, luego de la revisión a la Liquidación emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 001-2025-UMG**, de Conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.13 Con **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 024-2025-CPC.AOP** de fecha 24 de febrero 2025, del Especialista en liquidación de proyectos, **CPC. ARSELY OLAVE PEÑA**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

## II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

### III. ANALISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 022-2025-CPC.AOP del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente Ejecutivo y Convenio de Cooperación, se detalla lo siguiente:

#### 3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 105 días calendarios
- Fecha de inicio : 21/06/2024

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

|                                                        |                       |
|--------------------------------------------------------|-----------------------|
| • Fecha de término programado                          | : 03/10/2024          |
| • Ampliación de plazo N°01                             | : 13 días calendario  |
| • Ampliación de plazo N°02                             | : 33 días calendario  |
| • Ampliación de plazo N°03                             | : 18 días calendario  |
| • Plazo de ejecución total con ampliaciones            | : 169 días calendario |
| • Fecha de término con ampliación de plazo             | : 10/12/2024          |
| • Fecha de suscripción (Formato N°22)                  | : 15/12/2024          |
| • N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo     | : 37                  |
| • N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física | : 00                  |
| • N° Módulos Habitacionales construidas                | : <b>37</b>           |

### 3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

|                                                |                            |
|------------------------------------------------|----------------------------|
| • Presupuesto total de obra                    | : : <b>S/ 1 537 371.12</b> |
| • Monto desembolsado PNVR                      | : S/ 1 425 723.37          |
| • Aporte beneficiarios                         | : S/ 111 647.75            |
| • Monto de Reducción de meta física (devuelto) | : <b>S/ 0.00*</b>          |
| • Presupuesto total obra modificado            | : S/ 0.00                  |
| • Monto desembolsado modificado                | : S/ 0.00                  |
| • Aporte beneficiario modificado               | : S/ 0.00                  |
| • Monto total ejecutado                        | : S/ 1 252 353.10          |
| • Devolución saldo de obra                     | : <b>S/ 173 370.27**</b>   |
| • Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS    | : <b>S/ 173 370.27*+**</b> |
| • Monto total liquidado                        | : <b>S/ 1 364 000.85</b>   |
| • Ejecución financiera (%) PNVR                | : 87.84%                   |

### 3.3 CONTROL CONCURRENTE

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, tuvo cuatro (04) Hitos de Control realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos:

Sobre el Hito de Control N° 220-2024-OCI/5303-SCC

- a) Mediante OFICIO N°D00620-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 21 de octubre del 2024, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernan Tello Fernandez, se informa las acciones correctivas sobre la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 220-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que este Hito se encuentra pendiente de evaluación por OCI.

Sobre el Hito de Control N° 497-2024-OCI/5303-SCC

- b) Mediante OFICIO D00769-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 22 de noviembre del 2024, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre dos situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 497-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que este Hito fue evaluado con estado CORREGIDO por el OCI mediante OFICIO N° 000063-2025-CG/OC5303 del 14 de enero de 2025.

Sobre el Hito de Control N° 650-2024-OCI/5303-SCC

- c) Mediante OFICIO N°00000047-2025/VMVU-PNVR de fecha 17 de enero del 2025, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre dos situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 650-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que este Hito se encuentra pendiente de evaluación por OCI.

Sobre el Hito de Control N° 768-2024-OCI/5303-SCC

- d) Mediante OFICIO N°00000130-2025/VMVU-PNVR de fecha 24 de febrero del 2025, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 768-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que este Hito se encuentra pendiente de evaluación por OCI.

Es de indicar que los oficios mediante los cuales el PNVR informa al OCI sobre las acciones correctivas frente a las situaciones adversas, tienen como base los informes elaborados por el residente y el supervisor, quienes son responsables de garantizar que la intervención se ejecute conforme al expediente ejecutivo. Además, se incluye el informe del servicio de seguimiento y monitoreo, que verificó la ejecución de dichas acciones. Finalmente, el representante dio la conformidad a la información proporcionada por el residente, el supervisor y el servicio de seguimiento y monitoreo.

- 3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del presente informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.5 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido

en el Convenio NE N°1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

- 4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo financiero (o quien haga sus veces).
- 4.3 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, tuvo cuatro (04) Hitos de Control realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos:
- a) Mediante OFICIO N°D00620-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 21 de octubre del 2024, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernan Tello Fernandez, se informa las acciones correctivas sobre la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 220-2024-OCI/5303-SCC.
  - b) Mediante OFICIO D00769-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 22 de noviembre del 2024, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre dos situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 497-2024-OCI/5303-SCC.
  - c) Mediante OFICIO D00000047-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 17 de enero del 2025, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre dos situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 650-2024-OCI/5303-SCC.
  - d) Mediante OFICIO N°00000130-2025/VMVU-PNVR de fecha 24 de febrero del 2025, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 768-2024-OCI/5303-SCC.

Por lo que se procede a efectuar la Liquidación final de la Intervención N° 1082-0811-2023-097 CUS/VMVU/PNVR.

- 4.4 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existe observación proveniente de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.5 Por lo tanto, la suscrita, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD<sup>1</sup> : S/ 1 537 371.12
- El monto total liquidado : S/ 1 364 000.85
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 173 370.27
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 37
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 00

<sup>1</sup> Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

- Inicio de obra : 21/06/2024
- Término de obra : 10/12/2024
- Suscripción del Formato N° 22 : 15/12/2024

## V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

### FIRMA DIGITAL

**VIVIENDA**

Documento Firmado Digitalmente

Firmado digitalmente por:  
ALEJANDRO ASCUE Tania Milusca  
FAU 20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/25 09:58:03-0500

**ARQ. TANIA M. ALEJANDRO ASCUE**Representante del PNVR  
Programa Nacional de Vivienda Rural

**INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 024-2025-CPC.AOP**

**A :** **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**  
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

**ASUNTO :** Liquidación Final de la INTERVENCIÓN "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUISICANCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con código de identificación **N° 1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

**REFERENCIA :** a) CARTA N°006-2025-DACC/SO  
b) CARTA N°001-2025- NE CONVENIO N° 1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR (HT. N°018312-2025)  
c) CARTA N° 00000012-2025/VMVU/PNVR/UGT  
d) CARTA N°009-2025-DACC/SO  
e) CARTA N°002-2025-NE CONVENIO N°1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR (HT. N°0032045-2025)  
f) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 001-2025-UMG  
g) INFORME No 009-2025-LAV/MT

**FECHA :** San Isidro, 24 de febrero 2025.

---

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación final de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO AJANACU - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con código de identificación N°1082-0811-2023-099-CUS/VMVU/PNVR (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUISICANCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**" (indicado en el ítem 84) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante **Carta N° D00013-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 04 de setiembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 por trece (13) días calendario, de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUISICANCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**".
- 1.3 Mediante **Carta N° D00211-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 12 de noviembre de 2024,





se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02 por treinta y tres (33) días calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUISICANCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

- 1.4 Mediante **Carta N° D00325-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 11 de diciembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 03 por dieciocho (18) días calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUISICANCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.
- 1.5 Mediante **CARTA N°001-2025- NE CONVENIO N°1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR**, de fecha 07 de enero del 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN, al supervisor.
- 1.6 Con fecha 20 de enero 2025, el Supervisor, **ING. DIEGO ARMANDO CHURA CONTRERAS**, emite el **INFORME N°005-2025/NE CONV. N° 097 -2023 -CUS/SUP-DACC**, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.7 Con fecha 06 de febrero 2025, la responsable de la Unidad de Gestión Técnica, **ING KARINA HUAMÁN LAURENTE** notifica al supervisor las observaciones a la liquidación final mediante **CARTA N° 00000012-2025/VMVU/PNVR/UGT**.
- 1.8 Mediante **CARTA N°002-2025- NE CONVENIO N°1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR**, de fecha 12 de febrero del 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan el levantamiento de observaciones de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN, al supervisor.
- 1.9 Con fecha 12 de febrero de 2025, el Supervisor **ING. DIEGO ARMANDO CHURA CONTRERAS**, mediante **CARTA N°009-2025-DACC/SO**, presenta por mesa de partes virtual con HT N° 0035045-2025 el levantamiento de las observaciones realizadas por la Unidad de Gestión Técnica.
- 1.10 Con fecha 12 de febrero de 2025, el Supervisor **ING. DIEGO ARMANDO CHURA CONTRERAS**, emite el **INFORME N°009-2025/NE CONV. N°097-2023-CUS/SUP-DACC** de levantamiento de observaciones y aprobación de la Liquidación Final del Convenio. CONVENIO N.º 1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR.
- 1.11 Con fecha 14 de febrero del 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), **ING. LUIS ACERO VELO**, emite el **INFORME No 009-2025-LAV/MT**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.12 Con fecha 14 de febrero 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo financiero (o quien haga sus veces), **CPC. UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA**, luego de la revisión a la Liquidación emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 001-2025-UMG**, de Conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.

## **II. BASE LEGAL**

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores” , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

### **III. ANALISIS:**

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:  
Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:  
(...)

- b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
- c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

*(...)*

- h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas.*

*(...)*

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

*(...)*

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015<sup>1</sup>, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

*(...)*

*20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.*

*(...)*

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final

---

<sup>1</sup> Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS



de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

*Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.*

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*
- *Informe del Desarrollo físico y financiero de la obra.*
  - *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
  - *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
  - *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
  - *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
  - *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
  - *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
  - *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
  - *Estados de cuenta bancaria.*
  - *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*
  - *Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) <sup>2</sup>*
  - *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*
  - *Cuaderno de incidencias original.*
  - *Planos de replanteo de corresponder.*
  - *Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.*
  - *Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.*
  - *Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.*
  - *Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)*
  - *Acta de término de obra.*
  - *Acta de rendición de cuentas Final.*
- b) *Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

### **3.7 ASPECTOS TÉCNICOS**

---

<sup>2</sup> documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación



|                                                        |                        |
|--------------------------------------------------------|------------------------|
| • Avance físico                                        | : 100.00%              |
| • Plazo de ejecución                                   | : 105 días calendarios |
| • Fecha de inicio                                      | : 21/06/2024           |
| • Fecha de término programado                          | : 03/10/2024           |
| • Ampliación de plazo N°01                             | : 13 días calendario   |
| • Ampliación de plazo N°02                             | : 33 días calendario   |
| • Ampliación de plazo N°03                             | : 18 días calendario   |
| • Plazo de ejecución total con ampliaciones            | : 169 días calendario  |
| • Fecha de término con ampliación de plazo             | : 10/12/2024           |
| • Fecha de suscripción (Formato N°22)                  | : 15/12/2024           |
| • N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo     | : 37                   |
| • N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física | : 00                   |
| • N° Módulos Habitacionales construidas                | : <b>37</b>            |

### **3.8 ASPECTOS FINANCIEROS**

|                                                |                            |
|------------------------------------------------|----------------------------|
| • Presupuesto total de obra                    | : <b>S/ 1 537 371.12</b>   |
| • Monto desembolsado PNVR                      | : S/ 1 425 723.37          |
| • Aporte beneficiarios                         | : S/ 111 647.75            |
| • Monto de Reducción de meta física (devuelto) | : <b>S/ 0.00*</b>          |
| • Presupuesto total obra modificado            | : S/ 0.00                  |
| • Monto desembolsado modificado                | : S/ 0.00                  |
| • Aporte beneficiario modificado               | : S/ 0.00                  |
| • Monto total ejecutado                        | : S/ 1 252 353.10          |
| • Devolución saldo de obra                     | : <b>S/ 173 370.27**</b>   |
| • Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS    | : <b>S/ 173 370.27*+**</b> |
| • Monto total liquidado                        | : <b>S/ 1 364 000.85</b>   |
| • Ejecución financiera (%) PNVR                | : 87.84%                   |

3.9 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presenta liquidación, tuvo cuatro (04) Hitos de

Control realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos:

- a) Mediante OFICIO N°D00620-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 21 de octubre del 2024, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernan Tello Fernandez, se informa las acciones correctivas sobre la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 220-2024-OCI/5303-SCC.
  - b) Mediante OFICIO D00769-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 22 de noviembre del 2024, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre dos situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 497-2024-OCI/5303-SCC.
  - c) Mediante OFICIO D00000047-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 17 de enero del 2025, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre dos situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 650-2024-OCI/5303-SCC.
  - a) Mediante OFICIO N°00000130-2025/VMVU-PNVR de fecha 24 de febrero del 2025, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 768-2024-OCI/5303-SCC.
- 3.10 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

#### **IV. CONCLUSIONES**

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
  - 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
  - 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 3.12 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presenta liquidación, tuvo cuatro (04) Hitos de Control realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos:
- a) Mediante OFICIO N°D00620-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 21 de octubre del 2024, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernan Tello Fernandez, se informa las acciones correctivas sobre la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 220-2024-OCI/5303-SCC.



- b) Mediante OFICIO D00769-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 22 de noviembre del 2024, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre dos situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 497-2024-OCI/5303-SCC.
- c) Mediante OFICIO D00000047-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 17 de enero del 2025, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre dos situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 650-2024-OCI/5303-SCC.
- d) Mediante OFICIO N°00000130-2025/VMVU-PNVR de fecha 24 de febrero del 2025, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 768-2024-OCI/5303-SCC.
- 4.4 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.5 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- |                                                                  |                   |
|------------------------------------------------------------------|-------------------|
| - El costo total de la intervención aprobado con RD <sup>3</sup> | : S/ 1 537 371.12 |
| - El monto total liquidado                                       | : S/ 1 364 000.85 |
| - Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS                      | : S/ 173 370.27   |
| - Módulos Habitacionales construidas y culminadas                | : 37              |
| - Módulos Habitacionales (reducción de meta física)              | : 00              |
| - Inicio de obra                                                 | : 21/06/2024      |
| - Término de obra                                                | : 10/12/2024      |
| - Suscripción del Formato N° 22                                  | : 15/12/2024      |

## V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



CPC. ARSELY OLAVE PEÑA  
ORDEN DE SERVICIO N°0744-2025

<sup>3</sup> Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



FORMATO N° 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

| N° | Descripcion | Presupuesto de Obra | Financiamiento del PNVR | Aporte Comunal | Nro Viviendas |
|----|-------------|---------------------|-------------------------|----------------|---------------|
| 1  | Programado  | 1,537,371.12        | 1,425,723.37            | 111,647.75     | 37            |
| 2  | Liquidado   | 1,364,000.85        | 1,252,353.10            | 111,647.75     | 37            |

| Código de Identificación de Convenio N° 1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR |                                                                                                                                                        |              |             |            |                      |                              |                           |                |         | DEPARTAMENTO:                |                       | CUSCO                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|------------|----------------------|------------------------------|---------------------------|----------------|---------|------------------------------|-----------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| N°                                                                       | NOMBRE DE LA INTERVENCION                                                                                                                              | DEPARTAMENTO | PROVINCIA   | DISTRITO   | LOCALIDAD            | MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO | MONTO EJECUTADO ACUMULADO | APORTE COMUNAL | INTERES | (-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA | MONTO TOTAL LIQUIDADO | (*) DEMANDA JUDICIAL | NORMATIVA DE LIQUIDACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| 1                                                                        | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUISCANCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" | CUSCO        | PAUCARTAMBO | HUANCARANI | QUISCANCHA (GRUPO 1) | 1,425,723.37                 | 1,252,353.10              | 111,647.75     | 0.00    | 173,370.27                   | 1,364,000.85          | 0.00                 | RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO N° 001-2022-VIVIENDA-DM, PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES", RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR |  |

(\*) Hasta la ultima rendicion de cuentas aprobada

(\*\*) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 001-2025-UMG, presentado por el Liquidador del PNVR ( o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° 000000010-2025/VMVU/PNVR/UGT - talejandro, presentado por el representant del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.02.2025 10:17:22 -05:00

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA (o quien haga a sus veces )

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N°002-2025- NE CONVENIO N°1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N°009-2025/NE CONV. N°097-2023-CUS/SUP-DACC del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

CPC ARSELY OLAVE PEÑA

FECHA, 14 /02/25

LIQUIDADOR DEL PNVR  
CPC UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA  
DNI: 407157458



Ing. Luis Acero Veto  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 223212  
MONITOR TECNICO

Fecha ,14/02/2025

MONITOR TECNICO  
ING. LUIS ACERO VELO  
DNI 44414859

CONVENIO N° 1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR  
Arq. Diego Armando Chura Contreras  
CIP. N° 21666  
SUPERVISOR DE OBRA

SUPERVISOR  
ARQ. DIEGO ARMANDO CHURA CONTRERAS  
DNI 45474733  
CLS. N°083-2024-VIVIENDA-OGA-UE.001



Firmado digitalmente por: ALEJANDRO ASCUE Tania Milusca FAU 20504743307 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2025/02/25 09:53:26 -0500

REPRESENTANTE DEL PNVR

## **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 001-2025-UMG**

**A :** **ARQ. TANIA ALEJANDRO ASCUE**  
Responsable Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

**ASUNTO :** Liquidación Final de Convenio **NE Convenio N°1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR.**

**REFERENCIA :** a) CARTA N°006-2025-DACC/SO  
b) CARTA N°001-2025- NE CONVENIO N° 1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR.  
(HT N° 18312-2025)  
c) CARTA N° 00000012-2025/VMVU/PNVR/UGT  
d) CARTA N°009-2025-DACC/SO  
e) CARTA N°002-2025-NE CONVENIO N°1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR  
f) INFORME N°002-2025/NE 1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR-RES/EPC  
(HT N° 032045-2025)

**FECHA :** Cusco, 14 de febrero del 2025

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUISICANCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**. con código de identificación N°1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR.

Al respecto, se informa lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N.º 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención de **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUISICANCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, (en adelante la, “INTERVENCIÓN”), el mismo que generó la suscripción del **CONVENIO N°1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR**; de fecha 15 de marzo de 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante CARTA N° D00013-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 04/09/2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 por trece (13) días calendario, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUISICANCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**.

*Waldina Monteroso G*

- 1.3. Mediante CARTA No D00211-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 12 de noviembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02 por treinta y tres días (33) días calendario, de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUISICANCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**".
- 1.4. Mediante CARTA No D00325-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 11 de diciembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 03 por dieciocho (18) días calendario, de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUISICANCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**".
- 1.5. Con fecha 07 de enero del 2025 la Residente de Obra **ING. EDGAR PAZ CCOPA**, mediante **INFORME N°001-2025/NE1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR-RES/EPC**, solicita la aprobación al Supervisor de la intervención, la Liquidación Final del **CONVENIO N°1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR**
- 1.6. Con fecha 07 de enero del 2025, los **Representantes del Núcleo ejecutor** presentan la Liquidación Final del N.E. **CONVENIO N°1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR** al supervisor, mediante **CARTA N°001-2025- NE CONVENIO N°1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR**
- 1.7. Con fecha 20 de enero de 2025, el Supervisor de Obra **ING. DIEGO ARMANDO CHURA CONTRERAS**, mediante **INFORME N°005-2025/NE CONV. N° 097 -2023 - CUS/SUP-DACC**, Aprueba la Liquidación Final del **CONVENIO N°1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR**.
- 1.8. Con fecha 06 de febrero 2025, la responsable de la Unidad de Gestión Técnica, Ing Karina Huamán Laurente notifica al supervisor y al Residente las observaciones a la liquidación final mediante **CARTA N° 00000012-2025/VMVU/PNVR/UGT**.
- 1.9. Con fecha 12 de febrero del 2025 el Residente de Obra **ING. EDGAR PAZ CCOPA**, mediante **INFORME N°002-2025/NE1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR/RO/EPC**, levanta las observaciones y solicita la aprobación al Supervisor de la intervención, la Liquidación Final del **CONVENIO N°1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR**
- 1.10. Con fecha 12 de febrero del 2025, los **Representantes del Núcleo ejecutor** presenta el levantamiento de las observaciones de la Liquidación Final del N.E. **CONVENIO N°1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR** al supervisor, mediante **CARTA N°002-2025- NE CONVENIO N°1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR**
- 1.11. Con fecha 12 de febrero de 2025, el Supervisor de Obra **ING. DIEGO ARMANDO CHURA CONTRERAS**, mediante **INFORME N°009-2025/NE CONV. N°097-2023-CUS/SUP-DACC**. Emite el levantamiento de las observaciones y Aprueba la Liquidación Final del Convenio. **CONVENIO N°1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR**



- 1.12. Con fecha 14 de febrero del 2025 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), **ING. LUIS ACERO VELO** emite el **INFORME No 009 2025-LAV/MT**, dando su conformidad a la Liquidación Final del N.E. N°**1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR**

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”. Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el “Lineamiento N°001-2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.8. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.10. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos



- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

### III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

#### A. De la Intervención:

|                                        |                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBRA                                   | <b>""MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUISICANCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO."</b> |
| CONVENIO                               | 1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR                                                                                                                                 |
| NÚMERO PROGRAMADO DE VIVIENDAS         | 37                                                                                                                                                               |
| NÚMERO EJECUTADO DE VIVIENDAS          | 37                                                                                                                                                               |
| RESIDENTE DE OBRA                      | ING, EDGAR PAZ CCOPA                                                                                                                                             |
| SUPERVISOR DE OBRA                     | ARQ. DIEGO ARMANDO CHURA CONTRERAS,                                                                                                                              |
| PLAZO DE EJECUCIÓN (Exp. Ejecutivo)    | 105 días Calendarios                                                                                                                                             |
| FECHA DE INICIO                        | 21/06/2024                                                                                                                                                       |
| FECHA DE TERMINO PROGRAMADO INICIAL    | 03/10/2024                                                                                                                                                       |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01               | 13 días calendarios<br>CARTA N° D00013-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2                                                                                               |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02               | 33 días calendarios<br>CARTA N° D00211-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2                                                                                               |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03               | 18 días calendarios<br>CARTA N° D00325-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2                                                                                               |
| PLAZO DE EJECUCION TOTAL               | 169 DÍAS CALENDARIOS                                                                                                                                             |
| FECHA DE TERMINO AMPLIACIONES DE PLAZO | 10/12/2024                                                                                                                                                       |
| FECHA DE SUSCRIPCION DEL F-22          | 15/12/2024                                                                                                                                                       |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL APROBADO</b>      | <b>S/. 1,537,371.12</b>                                                                                                                                          |
| MONTO FINANCIADO POR PNVR              | S/. 1,425,723.37                                                                                                                                                 |
| APORTE DEL BENEFICIARIO                | S/. 111,647.75                                                                                                                                                   |
| MONTO EJECUTADO SEGÚN F-17             | S/. 1,252,031.45                                                                                                                                                 |
| GASTOS FINANCIEROS                     | S/. 321.65                                                                                                                                                       |
| MONTO TOTAL EJECUTADO PNVR             | S/. 1,252,353.10                                                                                                                                                 |
| MONTO TOTAL LIQUIDADO                  | <b>S/. 1,364,000.85</b>                                                                                                                                          |
| SALDO DE OBRA (DEVUELTO)               | S/ 173,370.27                                                                                                                                                    |
| PORCENTAJE EJECUCIÓN PNVR              | <b>87.84%</b>                                                                                                                                                    |

La rendición de cuentas de los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19

*Waldina Monteroso G*



FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS MENSUAL por el Monitor Financiero CPC. Carol Vásquez Conchatupa.

## **B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto**

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras *"(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"*
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
  - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

## **C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N°009-2025/NE CONV.N°097-2023-CUS/SUP-DACC, del Supervisor**

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.



- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2024.

#### **D. Cumplimiento de Requisitos**

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la “GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES” y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR ); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final

#### **IV. CONCLUSIONES**



- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Final de la Intervención cuenta con la aprobación del Supervisor, la revisión y verificación del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico de la Intervención y de la Suscrita.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final
- 4.4. El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), ascendente a **S/.1,364,000.85 (Un millón Trescientos Sesenta y Cuatro Mil con 85/100 Soles)** y el monto devuelto por saldo asciende a **S/ 173,370.27 (Ciento Setenta y Tres Mil Trescientos Setenta con 27/100 Soles).**

## V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



---

CPC. UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA  
OS. N°859-2025



ANEXO 001

| N° | RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO                                | DENOMINACIÓN DEL PROYECTO                                                                                                                               | N° DE CONVENIO                              | FECHA DE INICIO | FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA F-22 | MARCO DE INTERVENCIÓN |
|----|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------|-----------------------|
| 1  | Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 29.02.2024. | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUISICANCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" | Convenio N°1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR | 21/06/2024      | 15/12/2024                        | PMHF                  |

*Waldina Montenegro*

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

| N° | CONVENIO                                            | DENOMINACION DEL CONVENIO                                                                                                                                        | REGION | DCTO   | BANCO | N° DE CUENTA DEL<br>NE | MONTO      | MONEDA | FECHA      | OBSERVACIONES |
|----|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|-------|------------------------|------------|--------|------------|---------------|
| 1  | Convenio N°1082-0811-<br>2023-097-<br>CUS/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL<br>CENTRO POBLADO QUISICANCHA (GRUPO 1) -<br>DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE<br>PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" | CUSCO  | 292087 | BN    | 00-161-489751          | 173,370.27 | SOLES  | 27/12/2024 | SALDO DE OBRA |

*Waldina Monteroso y*